MODIFICACIÓN No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 03.185-2023 CELEBRADO ENTRE LA UGPP Y SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S

Consecuencia de la Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 03.185-2023, las partes de común acuerdo convienen en modificar parcialmente el documento ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES del mismo, previas las siguientes consideraciones:

1. La UGPP en virtud de la adjudicación del proceso de selección por Subasta Inversa No. SI.003-2023 adjudicó y suscribió a través de la plataforma del SECOP II el 16 de mayo de 2023, el Contrato de Prestación de Servicios No. 03.185-2023 con SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S., cuyo objeto: "*PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN ESPECIALIZADOS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA KOFAX DE LA UGPP; ASÍ COMO REALIZAR DESARROLLOS O AJUSTES A LA SOLUCIÓN QUE PERMITAN LA INTERACCIÓN CON OTRAS APLICACIONES DE LA UGPP.*".

2. Las garantías contractuales fueron aprobadas el 16 de mayo de 2023, fecha en que las partes suscribieron el acta de inicio del contrato.

3. De conformidad con lo previsto en la cláusula sexta del ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES del Contrato de Prestación de Servicios No.03.185-2023, el plazo de ejecución del contrato se pactó por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única constituida.

4. Acorde con lo establecido en la cláusula séptima del ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.185-2023, el valor del mismo se pactó hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.151.254.250) M/Cte.,** incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ($)	VALOR TOTAL (4)
VALOR MENSUAL PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN ESPECIALIZADOS	2023	MES	8	49.398.000,oo	395.184.000,oo
BOLSA DE HORAS DE DESARROLLOS O AJUSTES A LA SOLUCIÓN	2023	HORA	1	154.600,oo	(*) 61.880.000,oo
VALOR MENSUAL PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN ESPECIALIZADOS	2024	MES	12	52.164.000,oo	625.968.000,oo
VALOR MENSUAL PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN ESPECIALIZADOS	2025	MES	12	55.085.700,oo	661.028.400,oo
VALOR MENSUAL PARA EL SERVICIO DE	2026	MES	7	58.170.550,00	407.193.850,oo

ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN ESPECIALIZADOS					
				TOTAL	**$ 2.151.254.250,oo**

() Valor total bolsa de hora, monto agotable de conformidad con el valor unitario ofertado hora de desarrollo*

(…)

5. De acuerdo con lo previsto en la Cláusula Octava del ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.185-2023, la forma de pago quedó establecida de conformidad con los valores ofertados y los servicios prestados en mensualidades vencidas o por fracción de mes por servicio de soporte y administración. Para los servicios de horas de desarrollo de software se pagarán por producto entregado en producción y recibido a satisfacción por la UGPP. El valor de cada producto se establecerá de acuerdo con el número de horas aprobadas, por el valor de la hora de desarrollo ofertada.

6. Los anteriores valores se respaldaron inicialmente para la vigencia 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16223 del 9 de febrero de 2023, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP y para las vigencias 2024, 2025 y 2026 con cargo al cupo de vigencias futuras aprobadas mediante oficio No. 2-2023-017493 del 13 de abril de 2023, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. Que mediante memorando radicado No. 2023170000556373 del 19 de diciembre de 2023, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.185-2023, solicitó a la Subdirección Administrativa y a la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional, una modificación en el sentido de REDUCIR el valor del contrato y la liberación de recursos con cargo a la vigencia 2023. Solicitud que justificó en los siguientes términos:

"… El contrato No 03.185-2023, permite a la entidad digitalizar e indexar los expedientes pensionales y parafiscales permitiendo a su vez alinear y reorientar el documento de forma automática, eliminar el ruido, manchas, agujeros de los documentos y excluir las hojas que están en blanco, así como realizar desarrollos o mejoras en la plataforma.

Como quiera que en los estudios previos que dieron origen al Contrato de Prestación de Servicios 03.185-2023 se estableció un presupuesto oficial o valor, teniendo como fecha estimada de inicio de ejecución el 1 de mayo de 2023, sin embrago, acorde con la ejecución que ha llevado el contrato durante el inicio del mismo, esto es, desde el 16 de mayo de 2023 se tienen unos valores que no serán ejecutados de acuerdo con el PAC; por lo que consideramos procedente solicitar la liberación de estos recursos a fin de que la Entidad pueda hacer uso de ellos, quedando un saldo pendiente por ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2023 por valor de ***VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 24.698.999,99) M/cte.,*** *con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, resultado de la diferencia entre el valor inicialmente presupuestado y estimado a partir del 1 de mayo de 2023 y el valor real ejecutado a partir del 16 de mayo de 2023; fecha esta última en que inició la ejecución del contrato.*

En virtud de lo anterior se procede a solicitar la presente reducción del valor del contrato y la correspondiente liberación de saldos por la suma de ***VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 24.698.999,99) M/cte.****, con base en lo anteriormente expuesto; el cual se hace necesario liberar, para amparar otras necesidades apremiantes que demanda la Entidad; logrando con ello la optimización y el aprovechamiento de los mismos, aclarando que, una vez liberado el valor indicado, el contrato queda con un valor por ejecutar de DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON UN CENTAVOS ($2.126.555.250,01) M/Cte., así:*

Valor total del contrato	*$ 2.151.254.250, oo*
Posible liberación vigencia 2023 (Modificación No. 1) – Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	*$24.698.999,99*
Nuevo valor total del contrato	*$2.126.555.250,01*

…"

8. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: *"… Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…".*

9. Que el contrato es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente a cumplir una serie de obligaciones; en consecuencia, las modificaciones que surjan en desarrollo del mismo requieren del acuerdo de las mismas voluntades dentro de los límites del interés público para que se alcance la eficiencia, existencia y validez.

10. Que por su parte el contrato estatal requiere para su perfeccionamiento de un acuerdo sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito, según el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, lo cual se predica también para sus modificaciones.

11. Que la modificación solicitada descansa sobre el postulado de la "autonomía de la voluntad", sin que con ella se vulneren los principios que rigen la contratación estatal.

12. Que, de acuerdo con la justificación del supervisor, la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional (E), en calidad de competente contractual, considera viable y oportuno realizar la modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 03.185-2023 (electrónico) y su Anexo de Condiciones Contractuales, en los términos solicitados.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – REDUCIR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.185-2023 en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS**

($24.698.999,99) M/cte., con cargo a los recursos de la vigencia 2023, rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS YTÉCNICOS, registro presupuestal 75023 del 16 de mayo de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR como resultado de la anterior reducción, la Cláusula Séptima del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.185-2023 la cual quedará así:

*"**CLÁUSULA SEPTIMA. -VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON UN CENTAVO ($2.126.555.250,01) M/Cte.,** incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:*

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ($)	VALOR TOTAL (4)
VALOR MENSUAL PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN ESPECIALIZADOS	2023	MES	7.5	49.398.000,00	370.485.00,01
BOLSA DE HORAS DE DESARROLLOS O AJUSTES A LA SOLUCIÓN	2023	HORA	1	154.600,00	(*) 61.880.000,00
VALOR MENSUAL PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN ESPECIALIZADOS	2024	MES	12	52.164.000,00	625.968.000,00
VALOR MENSUAL PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN ESPECIALIZADOS	2025	MES	12	55.085.700,00	661.028.400,00
VALOR MENSUAL PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN ESPECIALIZADOS	2026	MES	7	58.170.550,00	407.193.850,00
				TOTAL	**$ 2.126.555.250,01**

() Valor total bolsa de hora, monto agotable de conformidad con el valor unitario ofertado hora de desarrollo*

***PARÁGRAFO PRIMERO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor total del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente así:*

VIGENCIA	VALOR	SOPORTE PRESUPUESTAL
2023	**$432.365.000,01**	Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 16223 del 9 de febrero de 2023, con cargo a los rubros "A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS" y "C-1399-1000-3-0-1399063-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ".
2024	**$ 625.968.000**	Con cargo al cupo autorizado de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio con radicado No. 2-2023-017493 del 13 de abril de 2023, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Del 1° de enero de 2024 hasta el 31 de julio de 2026)
2025	**$ 661.028.400**	
2026	**$ 407.193.850**	

…”

CLÁUSULA TERCERA. - Remitir copia del presente modificatorio a la Subdirección Financiera de la UGPP, para que ajuste el registro presupuestal de la vigencia 2023, del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.185-2023 (Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS YTÉCNICOS, registro presupuestal 75023 del 16 de mayo de 2023) y LIBERE el valor objeto de reducción, esto es, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 24.698.999,99) M/cte.,** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. – GARANTÍA: El CONTRATISTA podrá modificar la garantía única constituida de acuerdo con el contenido de la presente modificación o en su defecto deberá aportar constancia de notificación o conocimiento de esta a la Aseguradora.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Hace parte y soportan la presente modificación los siguientes: (i) Memorando radicado No. 2023170000556373 del 19 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 03.185-2023 (electrónico) y de su Anexo de Condiciones, que no se modifiquen con el presente, continúan vigentes.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí modificadas con la firma electrónica que efectúan en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones de uso de esta última y establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:	Martha Liliana Arias Varela – Profesional Especializado / Subdirección Administrativa
Revisó:	Olga Cecilia Villarreal- Profesional Especializado /Subdirección Administrativa
Aprobó:	Dora Luz Sánchez Becerra – Subdirectora Administrativa (E)